



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, CALIFICACION, EVALUCION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°94- 2024 –MDCHH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Distrito de Chavín de Huantar, a los 10 días del mes de setiembre del año 2024 a las 10:00 am, en las instalaciones del Área de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante **FORMATO N°02**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°94-2024-MDCHH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO DEL CASERIO DE MACHAC ALTO DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH., CON C.U.I N°2597650.,** a fin de efectuar la apertura, **ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, según el orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- LIC. LUIS ALBERTO RIMAC DAMIAN : PRESIDENTE (Titular)
- ING. JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- ING. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica a través del SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10093809705	LOPEZ GONZALES ANDRES CESAR	27/08/2024	Válido		27/08/2024	10093809705	
2	Proveedor con RUC	10167858771	VALVERDE NUNJAR ROBINSON MANUEL	27/08/2024	Válido		27/08/2024	10167858771	
3	Proveedor con RUC	10316176726	SOLORZANO VIDAL LORGIO PONCIO	27/08/2024	Válido		27/08/2024	10316176726	
4	Proveedor con RUC	10316561662	TARAZONA CORZO DANTE WILFREDO	21/08/2024	Válido		21/08/2024	10316561662	
5	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	27/08/2024	Válido		27/08/2024	10450069774	
6	Proveedor con RUC	20602058426	TANGARARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. VIRELSA	22/08/2024	Válido		22/08/2024	20602058426	
7	Proveedor con RUC	20605508805	INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	21/08/2024	Válido		21/08/2024	20605508805	
8	Proveedor con RUC	20612608645	CONINBEC S.A.C.	21/08/2024	Válido		21/08/2024	20612608645	

De la misma forma se procedió a abrir las ofertas en el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores:





NOTA 01: El Comité de Selección por unanimidad, No Admite la oferta del postor, TARAZONA CORZO DANTE WILFREDO, de acuerdo a la revisión del ANEXO N°02- DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), se evidencia que no se consignó los datos del postor y/o representante legal en la misma, siendo esta muy relevante y esencial para garantizar una adecuada contratación. Para mayor apreciación de lo argumentado se adjunta la siguiente captura :



CAPTURA N°01- ANEXO N°02 -ELABORADA POR EL POSTOR TARAZONA CORZO DANTE WILFREDO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°94-2024-MDCHH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

168

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 94-2024-MDCHH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

A si mismo cabe resaltar que de acuerdo a la RESOLUCION N°1950-2019- TCE-S2 del tribunal de contrataciones del estado en la cual indica que toda información contenida en la OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA , PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SI Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME A LO REQUERIDO A LAS BASES INTEGRADAS, a fin que el COMITÉ DE SELECCIÓN pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario , los riesgos que genera, determinara que debe ser desestimado , mas aun considerando que no es función del comité de Selección , INTERPRETAR el alcance de una oferta , esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones , sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas , realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado , por ende se considera NO ADMITIDA la oferta del postor.

NOTA 03: El Comité de Selección por unanimidad, No Admite la oferta del postor, CONINBEC S.A.C, de acuerdo a la revisión, se evidencia que la información contenida dentro de la oferta técnica , no corresponde a la presente convocatoria. Tal como se muestra en la siguiente captura.

CONINBEC CONINBEC: "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BENJAMIN CRUZ" RUC: 2051289545 CONINBEC

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-GRH/CS-3
Presente.-

El que se suscribe, JHORDINK BENJAMIN CRUZ GARCIA, postor y/o Representante Legal de CONINBEC S.A.C. identificado con DNI N° 74037187, con poder inscrito en la localidad de HUAMACHUCO en la Ficha N° 11074952 Asiento N° A0001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es sujeta a la verdad:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL:	CONINBEC S.A.C.
DOMICILIO FISCAL:	AV. VÍA DE EVITAMINETO # 225 HUAMACHUCO (Barrio Santa Ana - Bolívar) La Libertad Sánchez Cerro - Huamachuco
RUC: 2051289545	TELÉFONO: 017400658
MYPE 23	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
CORREO ELECTRÓNICO:	coninbecsa@gmail.com

Autorización de notificación por correo electrónico

Autorizo que se notifique al correo electrónico de la siguiente manera:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsección de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.





A si mismo cabe resaltar que de acuerdo a la RESOLUCION N°1950-2019- TCE-S2 del tribunal de contrataciones del estado en la cual indica que toda información contenida en la OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA , PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SI Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME A LO REQUERIDO A LAS BASES INTEGRADAS, a fin que el COMITÉ DE SELECCIÓN pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario , los riesgos que genera, determinara que debe ser desestimado , mas aun considerando que no es función del comité de Selección , INTERPRETAR el alcance de una oferta , esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones , sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas , realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado , por ende se considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

NOTA 04: El Comité de Selección por unanimidad, No Admite la oferta del postor, **LOPEZ GONZALES ANDRES CESAR**, de acuerdo a la revisión de la oferta técnica , se evidencia que dentro del ANEXO N°03, no se consignó el objeto de la convocatoria , ANEXO N°04, no consigno el plazo ofertado y a su vez dentro de la misma , se halla la oferta económica , la cual no correspondería de acuerdo al Artículo 82., inciso b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

A si mismo cabe resaltar que de acuerdo a la RESOLUCION N°1950-2019- TCE-S2 del tribunal de contrataciones del estado en la cual indica que toda información contenida en la OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA , PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SI Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME A LO REQUERIDO A LAS BASES INTEGRADAS, a fin que el COMITÉ DE SELECCIÓN pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario , los riesgos que genera, determinara que debe ser desestimado , mas aun considerando que no es función del comité de Selección , INTERPRETAR el alcance de una oferta , esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones , sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas , realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado , por ende se considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

V.- DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los factores de evaluación

N ^a	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	=====	=====

VI.- DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación

N ^a	Nombre o razón social del postor	RUC/Código	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR	Integrado por VALVERDE NUNJAR ROBINSON MANUEL con RUC N° 10167858771 y SOLORZANO VIDAL LORGIO PONCIO con RUC N° 10316176726	UNICO

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Habiéndose determinado la admisión de las ofertas de los postores, se procede con la calificación de ofertas , y de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el comité de selección determinada si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases, obteniendo el siguiente resultado





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De acuerdo al Art 49 numeral 49.3 se verifica a la suscripción del contrato
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
RESULTADOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICA

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previsto en las bases, por lo que se procederá con su evaluación técnica

N ^a	Nombre o razon social del postor RUC/Código	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR	ítem único

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de la Evaluación de Ofertas técnicas:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) Veces del valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [03] veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: 50 puntos</p>	<p>Corresponde – 50 puntos</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
<p>cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M > [02] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">30 puntos</p>	
<p>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</p>	<p style="text-align: center;">30 puntos</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR</p>
<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Factor I: Actividades durante la supervisión de la obra El postor propondrá y sustentará la adopción de las Actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes: a) Actividades antes del inicio de la obra b) Actividades durante ejecución de la obra. c) Actividades durante la recepción de la obra. d) Actividades posteriores al término de la obra.</p> <p>2. Factor II: Procedimientos para el control de obra El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra, y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes: a) Control del precio. b) Control de plazo. c) Control de calidad. d) Control de obligaciones contractuales.</p> <p>3. Factor III: Organización y Programación El postor propondrá y sustentará la adopción para la Organización y Programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes: a) Actividades de coordinación con el Contratista y la Entidad. b). Definición de funciones de cada personal clave que interviene en la Supervisión. c) Cronograma Gantt de actividades determinadas, por cada mes de ejecución.</p> <p>4. Factor IV: Conocimiento del Proyecto e Identificación de Facilidades, Dificultades y Propuestas de Solución Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la</p>	<p>Desarrolla las (04) factores según las metodologías Propuestas dentro de su oferta</p> <p style="text-align: right;">30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;">00 puntos</p>	<p style="text-align: center;">Corresponde - 30 puntos</p>





FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
<p>ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de las facilidades de accesibilidad a lugar de la obra, dificultades de los problemas existentes en obra de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. 2. Propuestas de solución de las dificultades existentes en obra, respecto la identificación realizada. <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
TOTAL		80 PUNTOS

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases

Nº	Nombre o razon social del postor	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR	80.00

DEL ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado los resultados la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y evaluación de ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

En tal sentido los postores que pasan a la evaluación económica es:

N ^a	Nombre o razon social del postor	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR	80.00

DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases

N ^a	Nombre o razon social del postor	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR	80.00

APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores presentados a través de la plataforma de SEACE, cuyas ofertas son las siguientes:





DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA - (Valor Referencial = S/ 77,345.57)

N ^a	Nombre o razón social del postor	Oferta económica	% del valor referencial
1	CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR	S/ 77,000.00	99.55 %

DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

N ^a	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas
-----	-----	-----

PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

Nro	Nombre o razón social del postor	Puntaje Por Evaluación Económica
1	CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR	100.00 (PUNTOS)

RESULTADOS FINALES

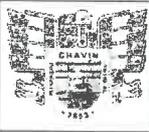
De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico PT	Puntaje Económico Pei	Puntaje Total
		C1=0.80	c2=020	C1xPT+C2xPei
1	CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR	64 PUNTOS	20.00 PUNTOS	84.00 PUNTOS

Nota. - En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Parcial	Bonificación Remype 5%	Bonificación colindancia 10%	Puntaje Total
1	CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR	84 PUNTOS	4.2 PUNTOS	00 PUNTOS	88.20 PUNTOS





OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Visto el resultado obtenido de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en los Artículos 82°, 83° y 84° del RLCE, el Comité de Selección por UNANIMIDAD, otorga la **BUENA PRO** al postor, **CONSORCIO SUPERVISOR NUNJAR**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO DEL CASERIO DE MACHAC ALTO DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH., CON C.U.I N°2597650., por la suma de S/ 77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 Soles).**

Asimismo, se procede la publicación en el SEACE. Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo 11:30 am, horas del mismo día y año procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes, firmando en el acta los presentes.



PRESIDENTE TITULAR
LIC. LUIS ALBERTO RIMAC DAMIAN



1MER MIEMBRO TITULAR
JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA



2DO MIEMBRO TITULAR
ING. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN

